



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/8/48
5 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Octavo período de sesiones
Tema 6 de la agenda

EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

TONGA*

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/2/L.14. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales introducidos por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye como se recibió.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1 - 4	3
I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN	5 - 62	3
A. Exposición del Estado examinado	5 - 21	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	22 - 62	7
II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES	63 - 67	19
<i>Annex.</i> Composition of the delegation.....		23

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido en conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su segundo período de sesiones del 5 al 19 de mayo de 2008. El examen del Reino de Tonga se llevó a cabo en la 14ª sesión, el 14 de mayo de 2008. La delegación de Tonga estuvo presidida por el Excmo. Sr. Sonatane Tu'akinamolahi Taumoepeau Tupou, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa en funciones y Gobernador en funciones de Vava'u. En el anexo figura la composición de la delegación, integrada por cinco miembros. En su 17ª sesión, el 19 de mayo de 2008, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre el Reino de Tonga.
2. El 28 de febrero de 2008, el Consejo de Derechos Humanos seleccionó el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Reino de Tonga: Nigeria, Qatar y México.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen del Reino de Tonga se publicaron los documentos siguientes:
 - a) Un informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/2/TON/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/2/TON/2);
 - c) Un resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/2/TON/3).
4. Por conducto de la troika se remitió al Reino de Tonga una lista de preguntas preparada de antemano por Letonia, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Las preguntas pueden consultarse en la extranet del Examen Periódico Universal.

I. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DEL PROCESO DE EXAMEN

A. Exposición del Estado examinado

5. En la 14ª sesión, celebrada el 14 de mayo de 2008, el Excmo. Sr. Sonatane Tu'akinamolahi Taumoepeau Tupou, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa en funciones y Gobernador en funciones de Vava'u, presentó el informe nacional y expresó el agradecimiento del Reino de Tonga a los miembros del Grupo de Trabajo que habían presentado sus preguntas por adelantado. Indicó que Tonga acogía con satisfacción la implantación del proceso de Examen Periódico Universal como medio para mejorar en última instancia la situación de la promoción y protección de los derechos humanos en el plano nacional y compartía la opinión de otros Estados miembros de que el Examen Periódico Universal era un proceso que debía velar por la complementariedad con los actuales mecanismos a fin de evitar la duplicación. Por ello, el Gobierno de su país estaba comprometido con el éxito de este proceso de Examen Periódico Universal y, de manera más general, con el avance del discurso de los derechos humanos en el plano internacional.

6. En la preparación de su informe nacional, al igual que otros Estados pequeños, Tonga había tenido que enfrentar apremios de tiempo y graves limitaciones de capacidad, pues pretendía que el informe fuese provechoso y a la vez estuviese basado en amplias consultas tanto en el seno del Gobierno como con miembros de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG). Para superar esas dificultades, el Gobierno de Su Majestad había aceptado agradecer la generosa ayuda de Nueva Zelandia para poder preparar a tiempo su informe nacional. Las consultas con el Foro de la Sociedad Civil, un grupo de 49 organizaciones de la sociedad civil activas en el país, habían sido parte integrante del proceso preparatorio. También se habían celebrado consultas con un foro integrado por dirigentes religiosos, la Cámara de Comercio de Tonga y el Media Council de Tonga. Si bien el período de consultas había sido breve, las consultas habían sido intensas y constructivas y se habían desarrollado en un clima de respeto y comprensión mutuos. Por consiguiente, el informe nacional presentado representaba un consenso de opinión sobre sus contenidos.

7. El Reino de Tonga era una monarquía constitucional, y la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales se basaban en la Constitución de 1875 promulgada por el Rey George Tupou I. Para su tiempo la Constitución era avanzada y tenía visión de futuro. En los últimos ciento treinta y dos años, y a lo largo de los sucesivos reinados del Rey George Tupou II, la Reina Salote Tupou III, el Rey Taufa'ahau Tupou IV y en la actualidad Su Majestad el Rey George Tupou V, la Constitución había demostrado su eficacia como principal factor de cohesión entre el Gobierno y la sociedad de Tonga. La Constitución se había sometido a las reformas que de vez en cuando se habían necesitado. Tras setenta años como Protectorado británico, el Reino de Tonga había entrado a formar parte del concierto de las naciones en 1970 y, en 1999, habiendo sido miembro activo de los organismos de las Naciones Unidas durante muchos años, se había adherido a las Naciones Unidas como Estado Miembro de pleno derecho.

8. El orador señaló que el año anterior Tonga había organizado la reunión anual de los 16 miembros del Foro de las Islas del Pacífico, que era la principal agrupación política de la región integrada por Australia, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, las Islas Cook, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Niue, Nueva Zelandia, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga, Tuvalu y Vanuatu, y por ello ejercía a la sazón la Presidencia del grupo. Como era el primer miembro del Foro de las Islas del Pacífico que participaba en el proceso del Examen Periódico Universal, éste, desde una perspectiva regional, tenía un valor añadido para los miembros del Foro que iban a ser los siguientes en ser examinados y que también eran Estados Miembros (14 de los miembros del Foro, con la excepción de las Islas Cook y Niue). Una de las iniciativas en curso encuadradas en el Plan del Pacífico perseguía fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos, en particular la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

9. Tonga era parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño, pero había que reconocer que estaba atrasada en el cumplimiento de sus obligaciones de presentar informes. Sin embargo, lejos de mostrar poca disposición a la cooperación o escasa voluntad, el jefe de la delegación señaló que había que entender que las limitaciones financieras, técnicas y de capacidad hacían que la presentación de esos informes a los correspondientes órganos de tratados de forma periódica y dentro de los plazos fuese todo un reto y una tarea ingente. A pesar de las limitaciones, Tonga había presentado 14 informes al Comité para la Eliminación de la

Discriminación Racial y el informe inicial al Comité de los Derechos del Niño había sido superado por los acontecimientos de noviembre de 2006. El régimen de presentación de informes de alguna manera se convertía en otro factor disuasivo de la consideración de otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

10. El jefe de la delegación indicó que el proceso del Examen Periódico Universal podía ser un catalizador para un examen renovado e innovador del resto de instrumentos internacionales de derechos humanos. Como se había puesto de relieve en el informe nacional, Tonga había emprendido una serie de importantes reformas constitucionales y políticas a fin de conseguir no sólo una forma más democrática de gobierno sino también una que fuese reflejo del Reino de Tonga -de sus valores, sus normas, su cultura y su pueblo. No era de extrañar que el debate hubiese sido todo lo intenso que tenía que ser y que pese a los desafíos planteados últimamente por los acontecimientos de noviembre de 2006 y sus secuelas, siguiera siendo inquebrantable la determinación de transitar por una senda más democrática. Las elecciones que de manera pacífica y ordenada habían tenido lugar el mes anterior ponían de manifiesto la serena determinación de proseguir el debate sobre la reforma y de resolver las cuestiones que suscitaban división mediante el diálogo y el respeto y la comprensión mutuos.

11. A modo de conclusión, el orador destacó y reafirmó la adhesión de Tonga al proceso del Examen Periódico Universal y la contribución que podían hacer sus resultados a la comprensión y la defensa de los derechos humanos en el plano nacional.

12. La Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Embajadora Fekitamoeloa 'Utoikamanu, respondió a las preguntas formuladas con antelación. En respuesta a la pregunta formulada por Letonia, indicó que el Gobierno había recibido una solicitud de interacción con la Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos en relación con el trato presuntamente dado a los ciudadanos por los servicios de seguridad durante los disturbios de noviembre de 2006. Por motivos que se explicaban en el informe nacional, esa interacción no se había considerado apropiada en las circunstancias del caso. Sin embargo, el proceso de reforma constitucional y política en curso podía brindar la oportunidad de considerar la posibilidad de cursar en el futuro una invitación permanente a los procedimientos especiales.

13. En cuanto a la pregunta sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, el sistema patrilineal de tenencia de la tierra en Tonga parecía ser desfavorable para los hermanos menores tanto como para las hermanas. En cuanto a la propuesta de reforma de la legislación del régimen de la tierra que el Gobierno de Tonga pretendía llevar adelante a fin de que las mujeres pudieran heredar las tierras cuando no hubiese un heredero varón, la oradora indicó que mientras no se pudiera establecer el calendario preciso de las reformas de la ley, toda modificación del régimen vigente se guiaría por un examen equilibrado de la tarea y de los intereses en juego. Bajo el sistema de arrendamiento vigente, por ejemplo, nada impedía que cualquier hombre o mujer pudiese adquirir o explotar en arrendamiento tierras y disponer del producto del arrendamiento en la manera que considerase oportuna. Además, la viuda o la primogénita podía ser titular de un derecho de usufructo vitalicio de las tierras familiares hasta la mayoría de edad o el nacimiento de un nuevo heredero varón. En cuanto al sustento de los hijos, la legislación vigente regulaba la manutención y el sustento. Además, el concepto cultural de la familia extensa a menudo proporcionaba a los niños necesitados una red de seguridad social y apoyo.

14. En cuanto al trato dispensado por las fuerzas de seguridad a los detenidos y presos, indicó que la Constitución y el sistema de justicia penal de Tonga seguían el moderno enfoque del *common law* de reconocer a los sospechosos el derecho a la libertad bajo fianza, permitirles el acceso a un abogado y a sus familiares, así como el derecho a comparecer ante un juez dentro de un determinado plazo. Sería innecesario un nuevo procedimiento que permitiese el acceso de ONG a los detenidos y presos.

15. En cuanto a la pregunta relacionada con la obligación de presentar informes a los órganos de tratados, la presentación de informes de Tonga había sido laxa, pero ello obedecía a las enormes y graves dificultades financieras, técnicas y de capacidad, así como a la existencia de otras prioridades nacionales concurrentes. En el plano regional, cabía señalar que el Gobierno de Nueva Zelandia estaba estudiando con el ACNUDH la interfaz entre las costumbres y los derechos humanos en el Pacífico para determinar formas adecuadas de compaginar los valores y las costumbres locales con las normas universales de derechos humanos y detectar los obstáculos a la ratificación de convenciones internacionales. El Gobierno estaba dispuesto a considerar formas y medios innovadores, tal vez como resultado del proceso del Examen Periódico Universal, no sólo para mejorar la presentación de sus informes en relación con los instrumentos en los que era ya parte sino también para incluir el resto de instrumentos en que todavía no era parte. Al respecto podía ser de utilidad la experiencia de otros asociados regionales.

16. En cuanto a la observancia de un calendario estricto en el proceso de reforma constitucional y política, la Asamblea Legislativa había aprobado una resolución por la que se establecía un calendario indicativo del proceso de reforma hasta el 2010. Un proceso de transformación tan fundamental no tenía que acometerse con prisas ni tampoco de manera superficial. Para introducir debidamente en la sociedad de Tonga un cambio duradero y sostenido, las partes interesadas necesitaban tiempo para asimilar el porvenir razonablemente y sin sobresaltos. A modo de ejemplo, el Gobierno había puesto en marcha un programa de reconciliación y educación cívica para explicar las distintas opciones constitucionales en las aldeas. Un resultado del proceso del Examen Periódico Universal, en particular de su fondo de aplicación, que podía resultar útil sería una mayor asistencia financiera y técnica para proseguir esos esfuerzos.

17. En cuanto al papel desempeñado por la sociedad civil en la preparación del informe nacional, como había dicho el Ministro en su declaración, el informe nacional se había preparado con la asistencia del Gobierno de Nueva Zelandia, que había puesto a disposición de Tonga un experto independiente en derechos humanos. El proceso de preparación del informe nacional no sólo había concitado un amplio consenso sobre el contenido del informe nacional sino que además había acarreado beneficios prácticos tanto para la sociedad civil como para el Gobierno. Uno de esos beneficios era la solicitud de financiación con cargo al fondo de aplicación del Examen Periódico Universal para ayudar a la sociedad civil a participar en un programa de educación cívica y llevarlo a cabo.

18. En cuanto a la cuestión de una institución nacional de derechos humanos, las limitaciones de capacidad ya señaladas hacían que de momento no resultase viable establecer una institución nacional de derechos humanos plenamente operacional. Sin embargo, en el plano regional se estaban elaborando sugerencias prácticas para el establecimiento de instituciones de derechos humanos en los países del Pacífico en el marco del pilar de gobernanza del Plan del Pacífico.

19. En cuanto a la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se había avanzado mucho en el examen de las consecuencias de la adhesión, como se señalaba en el octavo Plan estratégico de desarrollo. Ya estaba en una fase en que el Gobierno podía proceder a su examen. La representante de Tonga señaló que su ratificación, en ese momento, podría formar parte de la de una serie de instrumentos de derechos humanos en los que no era parte el país y cuya adhesión podría considerarse como resultado del proceso del Examen Periódico Universal y en el marco de la reforma constitucional y política en curso.

20. En cuanto a la pregunta del Reino Unido sobre el llamamiento urgente que había hecho el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos respecto de los acontecimientos desencadenados por los disturbios de noviembre de 2006, indicó que era un asunto que estaba siendo examinado por los tribunales.

21. En cuanto a la cuestión de la protección de la libertad de los medios de comunicación, la oradora señaló que, además de la protección prevista por la Constitución y otras leyes conexas, el Gobierno había cooperado con los medios de comunicación para crear un consejo independiente de los medios de comunicación. Había facilitado la organización de cursillos de formación tanto para funcionarios públicos como para el sector privado sobre la actividad de los medios de comunicación y las relaciones públicas. El Gobierno, además, estaba prestando apoyo a la preparación de un curso profesional en medios de comunicación y periodismo. A modo de ejemplo, se refirió al certificado y el diploma en medios de comunicación y periodismo, que era un resultado del acuerdo entre la industria de los medios, el sector de la formación profesional y el Gobierno para proporcionar un acceso asequible a una formación acreditada de calidad y al perfeccionamiento profesional en los medios de comunicación y el periodismo. El Instituto de Educación Superior de Tonga, junto con otras cinco instituciones técnicas de las Islas del Pacífico (con el apoyo de sus respectivos gobiernos) y la asistencia financiera del Gobierno de Australia, había permitido la creación de ese curso.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo, 34 delegaciones hicieron declaraciones y elogiaron a Tonga por su participación en el proceso del Examen Periódico Universal, su representación de alto nivel y la calidad de su exposición y su informe nacional.

23. México reconoció los progresos que había hecho Tonga en el ámbito del desarrollo humano, la salud pública y la educación con igualdad de género y observó que los principios internacionales de derechos humanos estaban consagrados en la Constitución, a pesar de que Tonga no era parte en importantes tratados de derechos humanos. Destacó la importancia de las solicitudes que Tonga había dirigido a la comunidad internacional de apoyo para la creación de capacidad y asistencia técnica para la promoción de los derechos humanos. Recomendó a Tonga y a los interlocutores pertinentes que hiciesen un seguimiento atento de las solicitudes de asistencia para la creación de capacidad y asistencia técnica para los derechos humanos. Solicitó información sobre los esfuerzos de Tonga para promover el conocimiento de los derechos humanos e integrarlos en todos los niveles del sistema educativo y capacitar en derechos humanos a sus funcionarios públicos, así como sobre la participación de la sociedad civil en la promoción y la protección de los derechos humanos. México recomendó que Tonga redoblase sus esfuerzos en el ámbito de la educación en derechos humanos, la formación de los

funcionarios públicos y la participación de la sociedad civil en la promoción y la protección de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la cooperación internacional y regional. También recomendó que Tonga considerase favorablemente la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos en un plazo razonable de tiempo y participase de manera más plena en los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, valoró positivamente la amplia reforma política del país.

24. Argelia expresó su deseo de que el grupo de las Islas del Pacífico tuviese una representación permanente en Ginebra. Recomendó que Tonga siguiese defendiendo los valores fundamentales consagrados en su historia constitucional y su tradición en su empeño por lograr la plena efectividad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los tonganos. Según un informe del PNUD, las mujeres podían acceder en pie de igualdad a la educación y la salud, y las diferencias no eran enormes en cuanto al empleo, pero la igualdad de género seguía siendo problemática en el caso del derecho de sucesión de la tierra y en la política electoral. Según el PNUD, en los departamentos gubernamentales la situación de las mujeres no guardaba un equilibrio con la de los hombres, si bien en 2005 se había elegido a la primera parlamentaria. Al igual que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Argelia recomendó que Tonga promulgase leyes para proteger a las mujeres en el empleo y no estuviesen sujetas a ningún tipo de discriminación. Elogió a Tonga por su alta tasa de alfabetización y los logros en la educación superior. Recomendó que Tonga siguiese promoviendo sus ambiciosos objetivos en materia de educación y mejorando la proporción de mujeres que ocupaban altos cargos en el país. Argelia también alentó a Tonga a que crease, si no una institución nacional de derechos humanos, por lo menos una institución con el grupo de islas al que pertenecía, a fin de que éstas pudiesen mejorar de manera más efectiva su desempeño en materia de derechos humanos y cumplir sus obligaciones al respecto.

25. Nueva Zelandia felicitó a Tonga por su buena disposición para participar activamente en el diálogo y compartir con otros su experiencia en la tarea de determinar y superar los retos en materia de derechos humanos. Señaló que la Constitución de 1875 estaba siendo objeto de una reforma que permitiría pasar a una forma de gobierno más democrática y responsable. Preguntó si se estaba considerando o no la posibilidad de establecer un código de conducta para los medios de comunicación y pidió información sobre la constitución de la comisión contra la corrupción. También preguntó si era preciso hacer algo más para garantizar la protección de los derechos civiles y políticos en la legislación y en la práctica. Por otra parte, tomó nota de los esfuerzos realizados por Tonga para combatir la violencia contra la mujer y recomendó que Tonga ratificase la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer como parte del seguimiento del Examen Periódico Universal. Al comentar sobre las denuncias de uso excesivo de la fuerza contra los presos por parte de los agentes de policía y personal de defensa durante los disturbios de 2006, observó las limitaciones jurídicas de Tonga y preguntó si el personal de defensa y policía estaban recibiendo alguna formación en derechos humanos. Recomendó que Tonga comunicase a los posibles organismos donantes el tipo de asistencia técnica que le ayudaría a cumplir su obligación de presentar informes a los órganos de tratados.

26. Italia señaló que, si bien su octavo Plan estratégico de desarrollo, titulado "Hacia el futuro, construir sobre el pasado", abarcaba las cuestiones de derechos humanos y aspiraba a su respeto cabal, Tonga no era parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni en el Pacto

Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y a) recomendó que Tonga considerase la ratificación de ambos pactos; b) recomendó que Tonga ratificase el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Italia felicitó a Tonga por la moratoria impuesta a las ejecuciones desde los ochenta; y c) alentó al Gobierno de Tonga a considerar la posibilidad de abolir completamente la pena de muerte.

27. Los Estados Unidos de América preguntaron acerca de la situación de las fuerzas de seguridad que habían sido acusadas de maltratar a los detenidos a raíz de los disturbios de noviembre de 2006, y preguntaron si se habían exigido responsabilidades a las fuerzas de seguridad por esos abusos. Recomendaron que Tonga iniciara una investigación seria de las denuncias hechas a raíz de los disturbios y enjuiciase a los infractores.

28. Los Países Bajos felicitaron a Tonga por su historial de derechos humanos y tomó nota de las mejoras introducidas, pese a la transición política que experimentaba el país desde los disturbios de noviembre de 2006. Preguntaron qué medidas adicionales se habían adoptado para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el ámbito del sustento de los hijos y la herencia. Aunque tomaron nota de que Tonga era parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a) recomendaron que Tonga adoptase las disposiciones necesarias para la adherirse a instrumentos fundamentales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Aunque Tonga no fuese parte en el Pacto, recomendaron que Tonga: b) modificase las disposiciones jurídicas que tipificaban como delito algunas formas de actividad sexual consensual entre adultos y despenalizase las relaciones sexuales consensuales entre adultos, y c) recomendaron que Tonga facilitase a las ONG un mayor acceso a las cárceles y aplicase las recomendaciones formuladas en el informe del Equipo Comunitario Parajurídico de Derechos Humanos en relación con las personas detenidas por las fuerzas de seguridad.

29. Bhután señaló que la comunidad internacional podía desempeñar un papel fundamental celebrando la disposición de Tonga a emprender una acción constructiva mediante el diálogo y la cooperación en la esfera de los derechos humanos y apoyando los esfuerzos del Gobierno. Observó que muchos principios de derechos humanos estaban consagrados en la Constitución de Tonga y que sus antiguas costumbres continuarían fortaleciendo los esfuerzos para ampliar las reformas constitucionales y políticas. Bhután valoraba positivamente la política de Tonga de considerar la posibilidad de ratificar otros tratados internacionales y le preguntó por su experiencia en superar las dificultades que entrañaba cumplir con la obligación de presentar informes a los órganos de tratados y el apoyo que recibía del ACNUDH en esos esfuerzos, y si ese aspecto había sido uno de los factores al considerar la posibilidad de ratificar otros instrumentos.

30. China acogió con satisfacción la labor llevada a cabo por Tonga para mejorar el nivel de vida de su población. También tomó nota de los resultados positivos logrados por Tonga en las esferas de la educación, la salud y la reducción de la pobreza, con lo que había alcanzado varios de los objetivos de desarrollo del Milenio. En cuanto a los derechos civiles y políticos, señaló que Tonga estaba empeñada en promover la educación en derechos humanos y fortalecer la formación de la policía en esa materia. Valoró la franqueza mostrada por Tonga al exponer las prioridades de su desarrollo y las dificultades que éste planteaba y preguntó cómo se distribuían

los resultados de desarrollo y, en el contexto de la globalización, qué medidas había adoptado Tonga para proteger los derechos culturales y la identidad cultural de su población.

31. El Canadá señaló que la Constitución de Tonga, que tenía 132 años, consagraba los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales y tomó nota de la firme determinación de Tonga de proceder a la democratización y la reforma política y de perseguir los objetivos de desarrollo del Milenio. El Canadá expresó su preocupación por la violación del derecho a la libertad de expresión en los casos en que se encarcelaba a periodistas y a) recomendó que Tonga tomase medidas para que se pudiesen expresar libremente las distintas opiniones. Observó que Tonga seguía tipificando como delito algunas formas de actividad sexual consentidas entre adultos y b) recomendó que Tonga modificase su derecho penal a fin de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos. Tomó nota del llamamiento conjunto hecho por tres procedimientos especiales en relación con el trato dispensado por las fuerzas de seguridad a detenidos y presos y preguntó sobre las medidas adoptadas para aplicar sus recomendaciones. c) Recomendó que Tonga considerase la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y d) recomendó que Tonga aplicase las recomendaciones de los procedimientos especiales a fin de proporcionar salvaguardias institucionales contra los malos tratos a manos de la policía y las fuerzas de seguridad. Asimismo, e) recomendó que Tonga promoviese programas de educación en derechos humanos para la policía y el personal de seguridad y de prisiones. Asimismo, f) recomendó que Tonga tomase medidas para eliminar el soborno en la administración pública a fin de que el disfrute de los derechos humanos no se viese mermado por culpa de la avidez de ciertos funcionarios públicos. El Canadá tomó nota de los planes de seguir estudiando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos y g) recomendó que Tonga prosiguiese sus esfuerzos para crear una institución nacional de derechos humanos en el marco del Plan del Pacífico.

32. Francia preguntó sobre las medidas adoptadas o previstas para promover los derechos de los defensores de los derechos humanos y para garantizar el derecho a un juicio imparcial. También preguntó qué medidas tenía previsto adoptar Tonga para promover la libertad de expresión y la libertad de prensa. Francia tomó nota de la intención de Tonga de establecer una institución nacional de derechos humanos y alentó al país a que así lo hiciera y preguntó si había ya un calendario al respecto. Recomendó que Tonga adoptase medidas para fortalecer la protección de la libertad de expresión, de información y de prensa. También recomendó que Tonga crease una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

33. La Representante Permanente del Reino de Tonga ante las Naciones Unidas indicó que la educación en derechos humanos, como se señalaba en el informe nacional, se había incorporado a los estudios sociales y los programas de estudios. Dijo que en esos momentos se estaban revisando, con el apoyo de Nueva Zelanda y el Banco Mundial, los planes de estudios de las escuelas primarias y secundarias y reiteró que el Ministerio de Educación estaba empeñado en incorporar las cuestiones de los derechos humanos en los planes de estudios. En cuanto a la formación de los funcionarios públicos, se refirió a los programas de sensibilización pública sobre los derechos que la ley reconoce a la mujer que organizaba el Departamento Jurídico de la Corona y a otros programas de formación dirigidos a ONG que recibían el apoyo del Gobierno y asociados donantes. Se refirió también al valor de los programas de reconciliación nacional y de educación cívica que financiaba el Gobierno. En cuanto a la creación de instituciones nacionales

de derechos humanos o de una institución regional, los derechos humanos estaban tratados en el pilar de gobernanza del Plan del Pacífico y la secretaría del Commonwealth y la secretaría del Foro estaban estudiando los aspectos prácticos de la creación de una institución regional de ese tipo. Con respecto a la formación del personal de defensa y de la policía, señaló que los servicios de defensa tonganos habían participado en operaciones de mantenimiento y de consolidación de la paz, que habían requerido una formación específica antes del despliegue en la esfera concreta de los derechos humanos en el caso de los Estados que habían pasado por situaciones de conflicto. Tales actividades de formación habían dado lugar a cursos profesionales de educación cívica y derechos humanos. Los instructores de la policía también habían asistido al curso de formación en derechos humanos organizado por la secretaría del Commonwealth en marzo de 2007, con la ayuda de Nueva Zelanda y Australia. La oradora confirmó que esas actividades de capacitación y la firme voluntad de mantener el profesionalismo de la policía seguirían siendo una prioridad del Gobierno.

34. En cuanto a la pregunta sobre un código de conducta para los medios de comunicación y el certificado y el diploma en medios de comunicación y periodismo, éste había sido resultado, como se mencionaba en el informe nacional, del compromiso de la industria de los medios de comunicación y de los profesionales del sector de proporcionar un acceso económicamente abordable a una formación de calidad y al perfeccionamiento profesional. Tonga consideraba que sería útil que el Media Council elaborase un código nacional de conducta, y recabaría asistencia técnica y financiera a tal efecto. En cuanto a la cuestión de la creación de la Comisión contra la Corrupción, su ley constitutiva se había promulgado en septiembre de 2007 y contemplaba el nombramiento de un comisionado y nueve adjuntos con amplias facultades para investigar y enjuiciar con independencia los casos de corrupción; en esos momentos se estaban ultimando los nombramientos. Con esa medida se podría fortalecer la elaboración de un código para altos cargos que permitiese establecer normas de conducta para todos los altos cargos del sector público, tanto del poder ejecutivo como legislativo, con la posibilidad de denunciar toda violación del código ante la Comisión o los tribunales, según lo exigiesen las circunstancias. En cuanto a la cuestión de la pena de muerte, la representante de Tonga dijo que seguía siendo una de las penas máximas del derecho penal, y que se había impuesto por última vez en 1982. Señaló que, como parte del proceso de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Tonga podía considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo. En relación con la pregunta sobre los medios de comunicación y las recomendaciones de permitir la libertad de expresión, indicó que se había impugnado la citada legislación en 2003 y que el Gobierno había acatado el fallo del tribunal en ese asunto. En cuanto a la asistencia prestada hasta esa fecha por el ACNUDH, el proceso del Examen Periódico Universal era el primer contacto de Tonga con la Oficina. Así pues, en el informe nacional se hacían al Consejo de Derechos Humanos peticiones concretas de asistencia técnica y financiera. Con respecto a la pregunta sobre la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo entre los ricos y los pobres, Tonga planificaba desde hacía más de tres décadas el desarrollo nacional y a la sazón estaba vigente el octavo período de planificación estratégica. Señaló que en Tonga se venían aplicando políticas en favor de los pobres en consonancia con los compromisos nacionales y con los compromisos regionales e internacionales contraídos, como los objetivos de desarrollo del Milenio. Los programas integrados de desarrollo regional para cada uno de los grupos de islas estaban concebidos para garantizar un equilibrio en el suministro de infraestructura y para crear un entorno propicio para las actividades del sector privado que redundase en beneficio de la población. Con respecto a la pregunta sobre los derechos culturales y la identidad cultural,

señaló que esa cuestión se había examinado específicamente en el octavo Plan estratégico de desarrollo.

35. La Santa Sede observó con satisfacción que la sociedad tradicional de Tonga estaba imbuida de los valores expresados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y tenía una fuerte estructura de familia extensa. Elogió a Tonga por las reformas políticas puestas en marcha hasta el momento y alentó a Tonga a continuar el audaz proceso de democratización que había emprendido. También elogió a Tonga por su sistema educativo, aunque le preocupaba la cuestión de los niños "sin padres" y los llamados deportados, y preguntó acerca de las medidas adoptadas para reintegrar a esos niños en la sociedad tongana. También señaló que la violencia doméstica seguía siendo un problema y que la legislación en materia de herencia era discriminatoria con la mujer, y preguntó sobre las medidas para corregir esa situación, así como sobre las medidas que Tonga tenía previsto adoptar para suscribir alguno de los otros principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

36. Cuba felicitó a Tonga por su estrategia de desarrollo integral en la que el derecho a participar en actividades físicas y deportivas ocupaba el lugar que le correspondía. Señaló los logros de Tonga reflejados en el índice de desarrollo humano, los avances conseguidos en la condición social y jurídica de la mujer, el sistema de salud, la educación gratuita y universal y la lucha contra la pobreza, así como su acervo institucional y las reformas políticas de los últimos años. Preguntó qué medidas habían adoptado las autoridades nacionales para luchar contra el creciente desempleo entre los jóvenes y evitar que cayeran en la delincuencia y para reducir la brecha entre los grupos de altos y bajos ingresos.

37. Azerbaiyán elogió a Tonga por la creación de la Comisión contra la Corrupción. Observó que Tonga no había ratificado aún el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos de derechos humanos. Refiriéndose a la opinión del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, pidió información sobre cómo preveía Tonga ampliar el marco normativo nacional pertinente a la luz de los principales tratados de derechos humanos. También indicó que aunque Tonga había ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, no había hecho la declaración en virtud del artículo 14 por la que habría reconocido la competencia del Comité para recibir comunicaciones individuales. También observó que si bien Tonga había afirmado reiteradamente ante el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que no había discriminación racial en el país en el sentido en que la define el artículo 1 de la Convención, desearía información sobre los principales obstáculos que le impedían ratificar la Convención a efectos preventivos.

38. Suiza se felicitó de las amplias consultas que se habían realizado para la preparación del informe, en las que habían participado las ONG. Había seguido de cerca las reformas políticas emprendidas y celebraba las recientes elecciones parlamentarias. Acogió con beneplácito la decisión de Tonga de ajustar su legislación nacional a las normas internacionales de derechos humanos. Asimismo, celebró la determinación de Tonga de garantizar juicios con todas las de la ley en relación con los acontecimientos resultantes de los disturbios de noviembre de 2006.
a) Recomendó que Tonga siguiera adelante con determinación y celeridad con el proceso de reformas iniciado; b) recomendó que Tonga ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura. Si Tonga no pudiera ratificar los citados instrumentos debido a los problemas técnicos de cumplir la obligación de presentar informes a los órganos de tratados, Suiza estaba dispuesta a considerar la prolongación de su apoyo técnico para la redacción de esos informes. También pidió más información sobre el programa que tenía en ejecución el Ministerio de Justicia sobre la educación y los derechos humanos, el derecho a la tierra, y la legislación de sucesiones y sus disposiciones discriminatorias; c) recomendó que Tonga considerase la posibilidad de revocar las prácticas discriminatorias en la legislación de sucesiones.

39. La República Checa preguntó acerca de las medidas adoptadas para luchar contra los prejuicios y estereotipos que menoscababan la igualdad de las mujeres en la esfera de los derechos sucesorios, la propiedad de la tierra y el sustento de los hijos, y a) recomendó que Tonga modificara su legislación discriminatoria contra las mujeres en las esferas de los derechos sucesorios, la propiedad de la tierra y el sustento de los hijos; b) recomendó asimismo que Tonga despenalizara las relaciones homosexuales consensuales entre adultos; c) también recomendó que Tonga se adhiriera a los principales tratados de derechos humanos, entre otros el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura, y presentara informes periódicos a los órganos de tratados a los cuales se hubiera adherido, como el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

40. Aunque Turquía observó que no había una institución nacional de derechos humanos, celebró la creación de la figura del Comisionado de Denuncias del Pacífico y de la Comisión contra la Corrupción como medios importantes para reforzar el estado de derecho y promover los derechos humanos. Tomó nota de los indicadores educativos en Tonga y del Programa de apoyo a la educación del país. Sobre la cuestión de la violencia doméstica, recomendó que Tonga prosiguiera su empeño en reducir la violencia contra las mujeres. Recomendó asimismo que Tonga estudiara la posibilidad de ratificar los principales tratados de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención contra la Tortura. Alentó a Tonga a seguir adelante con sus esfuerzos por servir mejor a su población garantizando un elevado nivel de observancia de los derechos humanos.

41. Letonia celebró que los castigos corporales en la escuela estuvieran prohibidos, pero observó que eran lícitos en el sistema penal. Preguntó qué medidas había previsto adoptar Tonga para prohibir los castigos corporales en todos los contextos. Expresando preocupación por el número de niños que abandonaban la escuela, preguntó qué medidas se habían adoptado para remediar esa situación. Letonia también alentó a Tonga a cursar cuanto antes una invitación permanente a todos los procedimientos especiales.

42. Tras celebrar los esfuerzos e iniciativas que Tonga había emprendido a favor de los derechos humanos, el Brasil observó con preocupación que el país no se había adherido aún a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Preguntó qué políticas y leyes concretas se estaban elaborando para garantizar la protección, la igualdad y la no discriminación de las mujeres, qué medidas se adoptaban para prevenir la violencia contra las mujeres y cuáles

eran las consideraciones que impedían que Tonga se adhiriera a los principales instrumentos universales de derechos humanos y los ratificara. También preguntó qué medidas se habían tomado o previsto para modificar el marco jurídico a fin de integrar y armonizar las disposiciones de esos tratados en la legislación nacional. Recomendó que Tonga tomara las medidas necesarias para adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que firmase el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y que ratificara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo facultativo.

43. Maldivas se refirió al compromiso vital que habían asumido las organizaciones internacionales y los Estados donantes de ayudar a Tonga a acometer las reformas calificadas de indispensables en el informe nacional. También indicó que los relatores especiales podían ofrecer apoyo en esferas como la libertad de prensa, la independencia del poder judicial y los derechos de la mujer. Señaló que las recomendaciones de los órganos de tratados podrían contribuir a alentar a las partes internacionales interesadas, como el ACNUDH, a colaborar con Tonga y prestarle asistencia técnica y financiera. Pidió más información sobre la valoración que hacía Tonga de la utilidad de adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como parte del proceso de reforma constitucional y preguntó si Tonga había contemplado recurrir a determinados relatores especiales para que le ayudaran en el examen de las responsabilidades, libertades y obligaciones en materia de derechos humanos como parte del programa de reforma democrática en curso.

44. Malasia consideró alentadores los esfuerzos realizados por Tonga para presentar su informe nacional y encomió los logros que se habían conseguido en varios ámbitos, en especial en las esferas económica y social, pese a las múltiples dificultades con que se enfrentaba el país. Tomó nota con interés de la introducción del sistema de derivación judicial para hacer frente, entre otras cosas, a los sucesos derivados de disturbios de noviembre de 2006. Preguntó si Tonga había previsto ampliar el alcance de los delitos para abarcar los delitos posteriores a los disturbios de noviembre. También respaldó el llamamiento a la comunidad internacional de donantes para que respondiera favorablemente a la solicitud de asistencia técnica y de ayuda para la creación de capacidades.

45. La Representante Permanente del Reino de Tonga ante las Naciones Unidas agradeció la oferta de Suiza de brindarle asistencia para cumplir sus obligaciones de presentar informes a los órganos de tratados. Sobre la cuestión de los deportados y su reintegración en la sociedad de Tonga, indicó que el Gobierno estaba colaborando estrechamente con las ONG y las instituciones religiosas en la concepción de programas para ayudar a su reintegración y los socios donantes estaban ayudando al Gobierno y las ONG en ese respecto. En cuanto a la lucha contra el desempleo, Tonga tenía un fuerte movimiento juvenil que participaba en los programas de formación para ayudar a los jóvenes a encontrar un empleo satisfactorio. Existían otros programas, como los de desarrollo rural, que ofrecían ayuda para la creación de pequeñas empresas. Asimismo, señaló que Nueva Zelanda contaba con un programa de movilidad laboral del que se habían beneficiado Tonga y otros países del Pacífico mediante la contratación de trabajadores estacionales, y que Australia estaba estudiando la creación de un programa similar. Sobre la cuestión del sistema de derivación establecido específicamente para los casos de los

infractores de los disturbios de noviembre, señaló que el sistema había dado excelentes resultados y que se había previsto mantenerlo y ampliarlo en el futuro. En relación con la abolición de los castigos corporales en todos los contextos, Tonga había ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño en 1995 y desde entonces no existía el castigo corporal en las escuelas. El modo de vida tradicional de Tonga se basaba en una familia extensa en la que los niños se movían y desarrollaban libremente bajo la influencia de todos los miembros de la familia, que compartían las responsabilidades. El respeto y la dignidad en esta unidad familiar eran fundamentales para el desarrollo social. La violencia contra los niños no se toleraba en esa sociedad aldeana. Sobre la cuestión del derecho a la intimidad y las relaciones sexuales consensuadas entre adultos, tomó nota de las preocupaciones expresadas en relación con la legislación e indicó que Tonga era una sociedad incluyente con valores cristianos de tolerancia que imponían el respeto de las todas las diferencias.

46. Eslovenia calificó de ejemplares las amplias consultas nacionales que Tonga había celebrado para preparar su informe y dijo que esperaba que ello contribuyera al proceso de reforma constitucional en curso en el país. También esperaba que ello alentara a Tonga a contemplar la firma o la adhesión a otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Tras elogiar a Tonga por la atención que había dedicado largo tiempo a la educación de los niños con necesidades especiales, Eslovenia preguntó si Tonga había previsto introducir disposiciones obligatorias, actualmente inexistentes, para prestar servicios a las personas con discapacidad y recomendó que Tonga otorgara una atención especial a las personas con discapacidad y sus necesidades particulares. Recomendó que Tonga integrara de forma constante y sistemática una perspectiva de género en el proceso de seguimiento del examen.

47. Marruecos se refirió a la consagración de Tonga a los derechos humanos mencionando, entre otras cosas, al alto índice de matriculación en las escuelas secundarias y al hecho de que las mujeres ocuparan cargos importantes. Señaló que Tonga necesitaba apoyo y asistencia para reforzar su capacidad. Tomó nota de las iniciativas adoptadas por Tonga, en particular para adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y para promover la educación y formación en derechos humanos, y recomendó que Tonga siguiera redoblando sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos *contando con el pleno apoyo de la comunidad internacional solicitado por Tonga en su informe destinado al Examen Periódico Universal*. Marruecos encomió la adhesión al multilateralismo que demostraba Tonga con su participación en las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en la presidencia del Foro del Pacífico.

48. Australia alabó a Tonga por su colaboración constructiva con el proceso del Examen Periódico Universal, señalando que por ser el primer país examinado de las islas del Pacífico era un modelo de participación constructiva, y encomió su labor de promoción y protección de los derechos humanos. Celebró la determinación de Tonga de llevar adelante su reforma constitucional y política, y tomó nota de sus avances en la persecución de los objetivos de desarrollo del Milenio, elevar el nivel de la fuerza de policía de Tonga e impedir la violencia contra las mujeres. Tomó nota del interés de Tonga por los mecanismos regionales existentes que podrían brindar al país y a otros Estados de las islas del Pacífico ayuda para la ratificación y el cumplimiento de los instrumentos de derechos humanos. Señaló que le complacería que Tonga se adhiriera al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, firmara el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la

utilización de niños en la pornografía y ratificara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resaltó asimismo la necesidad y la importancia de ofrecer asistencia técnica para la participación constructiva de los Estados de las islas del Pacífico en el proceso del Examen Periódico Universal.

49. Filipinas encomió los avances de Tonga en la promoción de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, como la educación y la salud, pese a las dificultades con que se enfrentaba como pequeño Estado insular del Pacífico. Valoró la elevada condición social de las mujeres en el país, pero la alentó a seguir revisando sus leyes de sucesión. Preguntó por la situación de los niños "sin padres" y recomendó que Tonga compartiera su experiencia en el marco del Examen Periódico Universal con otros Estados de las islas del Pacífico.

50. La República de Corea hizo referencia al nivel de desarrollo democrático de Tonga y a las reformas constitucionales y políticas aprobadas cuya ejecución estaba prevista para el 2010. Recomendó que Tonga elaborara medidas prácticas para potenciar la libertad de expresión y la libertad de la prensa. También recomendó que Tonga adoptara todas las medidas necesarias para luchar contra la corrupción.

51. Israel felicitó al Gobierno de Tonga por su sensibilidad ante las cuestiones de igualdad de género y valoró la existencia de un ministerio encargado de dichas cuestiones, pero expresó su preocupación por la naturaleza discriminatoria contra la mujer de las leyes de sucesión, en especial en lo tocante a la propiedad de la tierra. Aunque reconoció que el Gobierno había propuesto modificaciones a las leyes actuales de propiedad de la tierra, señaló que deberían hacerse mayores esfuerzos para revisar las leyes con el objeto de consagrar la plena igualdad de hombres y mujeres. Recomendó que Tonga estudiara la posibilidad de firmar y ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y considerase sobre todo sus artículos 15 y 16, que se relacionaban con el derecho de la mujer a administrar sus bienes en igualdad de condiciones que el hombre, y la igualdad de derechos de los dos cónyuges en lo tocante a la propiedad, adquisición, administración, goce y disposición de los bienes. Valoró positivamente la información de que Tonga estaba contemplando adherirse a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a otros instrumentos de derechos humanos.

52. Egipto señaló que los logros de Tonga en lo que se refería al desarrollo humano eran impresionantes y que las recientes elecciones demostraban su compromiso con la reforma democrática. Observó que Tonga concedía una gran importancia al ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, y citó como ejemplos las políticas relativas a la gratuidad de los servicios de salud durante toda la vida y de educación hasta la edad de 14 años. Manifestó su esperanza de que ese mismo compromiso se reflejara en su ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros tratados de derechos humanos. Reconoció los problemas de capacidad, financieros y técnicos que entrañaba la presentación de informes a los órganos de tratados y recomendó que Tonga intentara nuevamente solicitar por vía oficial asistencia al ACNUDH a esos efectos, así como al fondo fiduciario del EPU establecido específicamente con el fin de ayudar a los Estados a poner en práctica las recomendaciones que emanasen del EPU. Preguntó si Tonga consideraba que había obstáculos importantes que impidiesen conciliar las normas de derechos humanos reconocidas universalmente con la riqueza y las particularidades de su cultura y civilización. Subrayó también que no se exigía a ningún

país que se rigiera por principios polémicos y divisorios que estuvieran fuera del ámbito de las normas de derechos humanos universalmente aceptadas ya que eso sería contrario a las premisas del Examen Periódico Universal.

53. La República Árabe Siria destacó la seriedad con que Tonga enfocaba la cuestión de los derechos humanos, citando un informe del PNUD de 2006 sobre la importancia que se concedía en ese país a la educación primaria para los niños de 6 a 14 años de edad y el hecho de que se asignara el 14% del presupuesto a la educación. También se refirió a los servicios de salud gratuitos en los hospitales y dispensarios de todo el país y celebró el nivel general de desarrollo en el país, reflejado en el aumento de la esperanza de vida de las mujeres y los hombres y la reducción de las tasas de mortalidad infantil. Pidió más información sobre los planes y programas destinados a hacer efectivo el derecho a la alimentación y a la atención médica y la igualdad entre hombres y mujeres en los años venideros.

54. El Japón se congratuló del proceso de democratización de Tonga y se refirió a los logros obtenidos en la protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el ámbito de la salud y la educación. También señaló que el 8 de diciembre de 2006 tres procedimientos especiales habían enviado un llamamiento urgente conjunto que contemplaba, entre otras cosas, la creación de un equipo interinstitucional especial para inspeccionar de inmediato los centros de detención policiales y dependencias penitenciarias para comprobar su conformidad con la normativa internacional y preguntó si había novedades sobre ese llamamiento urgente. Recomendó que Tonga siguiera examinando y ajustando las leyes y reglamentos correspondientes para permitir la pronta ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. También recomendó que Tonga presentara su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño.

55. El Senegal celebró la apertura con la que se había redactado el informe de Tonga y exhortó a la comunidad internacional a que estudiara la manera de atender las necesidades de asistencia técnica y fomento de la capacidad del país en la esfera de los derechos humanos, y al ACNUDH a que estudiase cuanto antes la posibilidad de establecer un marco de cooperación con Tonga. También instó al Gobierno a que examinara la posibilidad de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

56. Túnez señaló que la Constitución de Tonga expresaba las aspiraciones de libertad, independencia y desarrollo de su pueblo y celebró el notable progreso alcanzado por ese país. Citó el informe del PNUD que atribuía a Tonga el 55º lugar en el índice de desarrollo humano, con una esperanza de vida de 72,2 años y un nivel histórico de alfabetización del 98%. Respaldó la petición tongana de asistencia técnica y ayuda para el fomento de la capacidad.

57. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se declaró impresionado por el elevado nivel de las consultas con la sociedad civil para la preparación del Examen Periódico Universal. Celebró las positivas medidas que había tomado Tonga a lo largo de los años, que reflejaban su adhesión a los derechos humanos. Se hizo eco de los llamamientos hechos en los informes que habían servido de base para el examen de Tonga en el sentido de que tomara medidas urgentes para mejorar la condición jurídica de las mujeres. Pidió más información sobre los planes para revisar las normas que discriminaban contra la mujer y recomendó que Tonga ratificara la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Indicó que Tonga no había respondido aún al llamamiento urgente enviado por el

Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en relación con los sucesos de noviembre de 2006, y el hecho de que algunos miembros de las fuerzas de seguridad encargados de mantener el orden durante los disturbios de 2006 habían maltratado a los detenidos por participar en las manifestaciones. Instó al Gobierno de Tonga a responder al Representante Especial del Secretario General acerca de estas cuestiones y pidió información sobre las medidas que se habían adoptado para restaurar la confianza en la policía entre los ciudadanos. Pidió encarecidamente a Tonga que cumpliera sus obligaciones de presentar informes en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aunque reconocía el peso que la presentación de informes podía representar para los países pequeños, y preguntó a la delegación si su país necesitaría más ayuda técnica para cumplir mejor sus compromisos internacionales. Recomendó que Tonga siguiera colaborando con la sociedad civil en la aplicación de los resultados del Examen Periódico Universal.

58. Bangladesh señaló que en el informe del PNUD se presentaba una imagen positiva de la educación, los servicios de salud gratuitos y la igualdad de género en el acceso a la educación, la atención médica, las oportunidades de empleo y el suministro de agua potable segura en Tonga. Observó que era preciso reforzar el derecho de la mujer a la tierra y se refirió a la petición de asistencia técnica y apoyo financiero de Tonga para mejorar los servicios educativos, reformar la Constitución y desarrollar actividades de promoción de los derechos humanos. a) Recomendó que Tonga siguiera solicitando asistencia técnica y apoyo financiero para mejorar los servicios educativos, reformar la Constitución del Reino y desarrollar actividades de promoción de los derechos humanos. Indicó que el objetivo del Examen Periódico Universal no era imponer los valores de una sociedad a otra y observó que si la sociedad tradicional de Tonga no autorizaba las relaciones sexuales consensuales entre parejas del mismo sexo, no se deberían imponer medidas en ese sentido al país, puntualizando que eso estaba fuera del ámbito de las normas de derechos humanos universalmente aceptadas. Al no existir un tratado que obligara a Tonga a hacer otra cosa, b) recomendó que el Gobierno siguiera penalizando las relaciones homosexuales consensuadas, de conformidad con la legislación nacional de Tonga, toda vez que éstas estaban fuera del ámbito de las normas de derechos humanos de aceptación universal.

59. La Arabia Saudita expresó la esperanza de que Tonga y otras islas del Pacífico estuvieran representadas en un futuro cercano en Ginebra. También se tomó nota de la labor realizada por Tonga para promover y proteger los derechos del niño en todos los sectores y ofrecer educación y servicios de salud básicos de forma integral y gratuita.

60. En relación con las preguntas sobre la plena integración de las personas con discapacidades en la sociedad de Tonga, la Representante Permanente del Reino de Tonga ante las Naciones Unidas señaló que Tonga había firmado recientemente la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y que la incorporación de esa convención en su legislación nacional podía servir de base para impulsar las acciones destinadas a integrar a las personas con discapacidades. Sobre la cuestión de la integración de la perspectiva de género en el proceso del EPU, señaló que eran mujeres las que dirigían 47 de las ONG que habían participado en el proceso de consulta para la preparación del informe. En cuanto al tema de la designación de un representante permanente para los pequeños países insulares en desarrollo del Pacífico en Ginebra, agradeció las expresiones de apoyo y declaró que era ese un tema que debía someterse a la consideración de las autoridades de los Estados del Pacífico. Sobre la confianza de los ciudadanos en las fuerzas policiales, indicó que la policía de Nueva Zelanda y Australia habían

brindado apoyo para restaurar el orden y la ley durante los disturbios en 2006 y seguían prestando apoyo para el desarrollo de un amplio programa de formación profesional para la policía y para el restablecimiento de la integridad de la policía. Asimismo, había un programa regional para la policía que formaba parte del pilar de gobernanza del Plan del Pacífico. En cuanto a su informe pendiente sobre los derechos del niño, señaló que el proyecto de informe se encontraba en la última fase de examen por las autoridades antes de su presentación al Comité de los Derechos del Niño. Sobre la cuestión de los niños "sin padres", indicó que en Tonga existían extensas redes familiares y sociales capaces de ofrecer el apoyo necesario a los niños cuyos padres estuvieran ausentes del hogar. En lo tocante a la política del Gobierno en relación con el derecho a la alimentación, a la salud y a la educación, se refirió al octavo Plan estratégico de desarrollo y los tres exámenes anuales de objetivos específicos, estrategias y programas para un análisis sectorial.

61. El jefe de la delegación concluyó el examen agradeciendo a todos los Estados que habían aprovechado la oportunidad de contribuir al diálogo con Tonga. Indicó que la delegación había escuchado atentamente cada una de las intervenciones y que seguiría colaborando constructivamente con la troika como parte de este proceso innovador. Aunque Tonga podría aparecer como un Reino distante de 100.000 habitantes en el Pacífico y joven en cuanto Miembro reciente de las Naciones Unidas, ya en 1875 el Reino se había trazado un rumbo visionario y ambicioso. Esa visión y la determinación de seguir la vía tongana eran las que animaban a Tonga a encontrar sus propias soluciones a los desafíos del siglo XXI. Sin embargo, esa vía, como su compromiso de participar en el proceso del EPU, sólo se podría transitar de manera completa y significativa con el apoyo adecuado. Reiteró la determinación de Tonga de compartir la experiencia adquirida mediante el Examen Periódico Universal con otros Estados, en especial con los países de la región que fueran examinados posteriormente.

62. Durante la aprobación del informe en la 17ª reunión, celebrada el 19 de mayo de 2008, Su Excelencia el Sr. Sonatane Tu'akinamolahi Taumoepeau Tupou, Ministro de Relaciones Exteriores, en sus observaciones finales, informó al Grupo de Trabajo de que Tonga estudiaría caso por caso la posibilidad de cursar una invitación a los procedimientos especiales en el futuro.

II. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

63. Las recomendaciones formuladas durante el debate interactivo fueron examinados por Tonga, que aprobó las recomendaciones siguientes:

- 1. Seguir adelante con el audaz proceso de democratización emprendido (Santa Sede);**
- 2. Llevar adelante con determinación y acelerar el proceso de reforma iniciado (Suiza);**
- 3. Considerar favorablemente la posibilidad de ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos en un plazo razonable y colaborar más estrechamente con los mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (México);**

4. **Contemplar el cumplimiento de las recomendaciones de los procedimientos especiales en el sentido de establecer garantías institucionales contra los malos tratos a manos de la policía y las fuerzas de seguridad (Canadá);**
5. **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Brasil, Italia, Países Bajos, República Checa, Suiza, Turquía); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil, Nueva Zelandia, Turquía, Reino Unido, República Checa, Suiza), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Brasil); el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Brasil); y la Convención contra la Tortura (Canadá, República Checa, Suiza, Turquía);**
6. **Considerar la posibilidad de firmar y ratificar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y examinar en particular los artículos 15 y 16 que se relacionan con el derecho de la mujer a administrar bienes en igualdad de condiciones que el hombre, y la igualdad de derechos de los dos cónyuges en lo tocante a la propiedad, adquisición, administración, goce y disposición de los bienes (Israel);**
7. **Seguir adelante con la labor de revisión de las leyes y reglamentos nacionales pertinentes y proceder a los ajustes necesarios en ellos con miras a la pronta ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Japón);**
8. **Presentar periódicamente sus informes a los órganos de tratados de las convenciones en las que es parte, como el Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (República Checa);**
9. **Promulgar leyes para proteger a las mujeres trabajadoras contra todas las formas de discriminación (Argelia);**
10. **Seguir promoviendo sus ambiciosos objetivos en la educación y mejorar la proporción de las mujeres que ocupan cargos directivos en el país (Argelia);**
11. **Proseguir su empeño en poner fin a la violencia contra las mujeres (Turquía);**
12. **Incorporar la perspectiva de género de forma constante y sistemática en el proceso de seguimiento del examen (Eslovenia);**
13. **Informar a los organismos que son donantes potenciales acerca del tipo de asistencia técnica que podría ayudarle a cumplir sus obligaciones de presentar informes a los órganos de tratados (Nueva Zelandia);**
14. **Redoblar sus esfuerzos en la esfera de la educación en derechos humanos, la formación de los funcionarios públicos y la participación de la sociedad civil en**

la promoción y la protección de los derechos humanos, entre otras cosas mediante la cooperación internacional y regional (México);

15. **Compartir las experiencias del Examen Periódico Universal con otros Estados de las islas del Pacífico (Filipinas);**
16. **Tratar de renovar oficialmente su solicitud de asistencia del ACNUDH a ese respecto y también del fondo fiduciario del EPU establecido específicamente con el objeto de ayudar a aplicar las recomendaciones resultantes del Examen Periódico Universal (Egipto);**
17. **Presentar su informe inicial al Comité de los Derechos del Niño (Japón);**
18. **Se recomienda que Tonga y los actores pertinentes sigan de cerca la evolución de las solicitudes de asistencia técnica y ayuda para la creación de capacidad en la esfera de los derechos humanos (México);**
19. **Llevar adelante la labor de promoción y protección de los derechos humanos con el pleno respaldo de la comunidad internacional solicitado en el informe presentado por Tonga al Examen Periódico Universal (Marruecos);**
20. **Seguir solicitando asistencia técnica y ayuda financiera para mejorar los servicios de educación, reformar la Constitución del Reino y proseguir las actividades de promoción de los derechos humanos (Bangladesh);**
21. **Adoptar medidas para afianzar la protección de la libertad de expresión, de información y de prensa (Francia, Canadá);**
22. **Tomar las medidas prácticas necesarias para ampliar la libertad de expresión y de prensa (República de Corea);**
23. **Llevar adelante los esfuerzos para crear una institución nacional de derechos humanos en el marco del Plan del Pacífico (Canadá);**
24. **Establecer una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París (Francia);**
25. **Si no se establece una institución nacional de derechos humanos, crear al menos una entidad para el grupo de islas a las que pertenece, de modo que puedan mejorar sustancialmente su desempeño y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos (Argelia);**
26. **Seguir defendiendo los valores básicos arraigados en la historia constitucional y tradicional de Tonga en su empeño por garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los ciudadanos de Tonga (Argelia);**
27. **Seguir adelante en su empeño por servir mejor a su pueblo asegurando un nivel más elevado de observancia de los derechos humanos (Turquía);**

- 28. Prestar más atención a la situación de las personas con discapacidades y sus necesidades particulares (Eslovenia);**
 - 29. Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la corrupción (República de Corea);**
 - 30. Seguir colaborando con la sociedad civil en la aplicación de los resultados del Examen Periódico Universal (Reino Unido);**
 - 31. Promover los programas de educación en derechos humanos destinados al personal policial, de seguridad y penitenciario (Canadá).**
- 64. Las recomendaciones que figuran en el informe en los párrafos 26 b), 26 c), 27, 28 b) y 28 c), 31 b) y f), 38 c), 39 a) y b), y 58 b) no recibieron el respaldo de Tonga.**
- 65. Por lo que se refiere a las recomendaciones 28 b), 31 b), 39 b) y 58 b), el Estado examinado formuló los siguientes comentarios:**

Si bien las leyes actuales permiten sancionar algunos tipos de conducta sexual consensual, Tonga es una sociedad cristiana que cree en la tolerancia y el respeto de la diferencia. Ese respeto por la diferencia concede un margen de apreciación muy amplio a los legisladores así como a otros interesados y favorece el debate sobre la igualdad en la sociedad.

- 66. En cuanto a la recomendación 26 c), el Estado examinado formuló los siguientes comentarios:**

La pena de muerte sigue siendo la sanción penal máxima que el Estado está legalmente autorizado a imponer y sólo se ha ejecutado en uno de los casos más atroces que conoció el país hace unos 26 años. La determinación con la que actualmente se acomete la reforma constitucional y política y la consideración de otros instrumentos internacionales de derechos humanos pueden brindar nuevas oportunidades para el análisis y el debate sobre esta cuestión.

- 67. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado al respecto. No debe considerarse que gozan del respaldo de todo el Grupo de Trabajo.**

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Tonga was headed by His Excellency, Mr. Sonatane Tu'akinamolahi Taumoepeau Tupou, Minister of Foreign Affairs, Acting Minister of Defence and Acting Governor of Vava'u, and composed of five members:

H.E. Ms. Fekitamoeloa 'Utoikamanu, Permanent Representative to the United Nations in New York;

H.E. Dr. Ngongo Kioa, High Commissioner to the United Kingdom;

Mr. Viliami Malolo, Deputy Secretary for Foreign Affairs;

Ms. 'Ainise Odette Tupouhomohema, Assistant Secretary, Ministry for Foreign Affairs;

Mr. Gerad Winter, Advisor.
